

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
FUNESPAÑA, S.A. FORMULADA POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Este anuncio (el "**Anuncio**") se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 27 de marzo de 2012 la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**MAPFRE FAMILIAR**" o la "**Sociedad Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad Funespaña, S.A. ("**FUNESPAÑA**" o la "**Sociedad Afectada**"). La citada oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") se rige por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**"), por el Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable. A continuación, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que se detallan en el Folleto Explicativo de la Oferta (el "**Folleto**").

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. INTRODUCCIÓN

En la fusión entre FUNESPAÑA, como sociedad absorbente, y Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U. ("**Gesmap**"), como sociedad absorbida (la "**Fusión**"), MAPFRE FAMILIAR suscribió 3.511.427 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 24,54% de su capital social tras la Fusión. Dichas acciones, sumadas a las 2.946.244 acciones que MAPFRE FAMILIAR había adquirido con anterioridad a la ejecución de la Fusión, hacen que tras ésta, la participación de MAPFRE FAMILIAR en FUNESPAÑA ascienda a 6.457.671 acciones, representativas de un 45,12% de su capital social.

La escritura pública de Fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de noviembre de 2011 y en el Registro Mercantil de Almería el 30 de noviembre de 2011.

Con la inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles mencionados, se cumplieron todas las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta la eficacia del contrato de accionistas de fecha 31 de mayo de 2011 (el "**Contrato de Accionistas**"), suscrito por MAPFRE FAMILIAR, por un lado, y Juan Valdivia Gerada, actuando en su propio nombre y en representación de otros 3 accionistas, por otro, titulares en conjunto del 21,12% del capital social de FUNESPAÑA.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR es titular de un número de acciones de FUNESPAÑA que representan más del 30% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada.

La Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado MAPFRE FAMILIAR una participación de control en el capital social de FUNESPAÑA.

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición y se formula a precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 (la información relativa a la contraprestación de la Oferta se encuentra en el apartado II.2 del Folleto).

2. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada por la Oferta es Funespaña, S.A.

FUNESPAÑA, S.A., cuyo nombre comercial es Funespaña, es una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en Almería, Calle Suflí s/n (hoy nº 4), Rotonda Cuesta Los Callejones y CIF número A-04128732.

En la actualidad, el capital social de FUNESPAÑA asciende a la cantidad de 4.293.428,10 euros. Dicho capital social está representado mediante 14.311.427 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

FUNESPAÑA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de FUNESPAÑA.

Las acciones de FUNESPAÑA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIBE o Mercado Continuo. Asimismo, dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las mismas es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus Entidades Adheridas.

En la actualidad, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA está compuesto por 9 miembros. En el seno del Consejo de Administración se ha constituido una Comisión

Ejecutiva, una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La estructura accionarial de FUNESPAÑA es la siguiente:

Accionista(s)	nº acciones	% participación
MAPFRE FAMILIAR ⁽¹⁾	6.457.671	45,12%
Juan Valdivia Gerada y resto de Accionistas Sindicados ⁽¹⁾	3.022.072	21,12%
Jose Ignacio Rodrigo Fernández ⁽²⁾	2.702.038	18,88%
Resto de accionistas ⁽³⁾	2.129.646	14,88%
Autocartera	0	0%
Total acciones	14.311.427	100,00%

- (1) A los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR y Juan Valdivia Gerada, junto con Angel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández (los 3 últimos y Juan Valdivia Gerada, serán referidos como los "**Accionistas Sindicados**") actúan de forma concertada en relación con FUNESPAÑA, como consecuencia de la entrada en vigor en fecha 30 de noviembre de 2011 del Contrato de Accionistas suscrito el día 31 de mayo de 2011 que se describe en el apartado I.5.1 del Folleto.

A su vez, en virtud del Pacto de Sindicación de fecha 31 de mayo de 2011 entre los Accionistas Sindicados que se describe, asimismo, en el apartado I.5.1 del Folleto, Juan Valdivia Gerada se atribuye, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, la totalidad de los derechos de voto de los Accionistas Sindicados que, con los suyos propios, representan el 21,12% de FUNESPAÑA.

La titularidad de acciones de FUNESPAÑA de cada uno de los Accionistas Sindicados y el porcentaje que dichas acciones representan en FUNESPAÑA es la siguiente: Juan Valdivia Gerada, titular directa e indirectamente de 2.350.491 acciones (16,42%); Wenceslao Lamas López, titular de 467.381 acciones (3,27%); Angel Valdivia Gerada, titular de 131.628 acciones; (0,92%) y Wenceslao Lamas Fernández, titular de 72.572 acciones (0,51%).

- (2) Según la última comunicación de participación significativa publicada por la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2011. Incluye la participación directa e indirecta.
- (3) Incluye las acciones de los 4 consejeros independientes de FUNESPAÑA y de Alberto Ortiz Jover, consejero dominical designado por MAPFRE FAMILIAR, con el detalle que figura en el apartado I.3.3 del Folleto.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO

La Oferta se formula por MAPFRE FAMILIAR, sociedad perteneciente al Grupo Mapfre.

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. o MAPFRE FAMILIAR, es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, km 50 y CIF número A-28141935. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 487, Folio 166, Sección 8, Hoja número M-9333.

En la actualidad, el capital social de MAPFRE FAMILIAR asciende a la cantidad de 449.231.220 euros. Dicho capital social está representado mediante 24.957.290 acciones nominativas, de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, dando cada una de ellas derecho a un (1) voto.

MAPFRE FAMILIAR es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros, servicios de investigación, gestión técnica y asesoramiento. Es a su vez filial de Mapfre, S.A., que tiene el 99,999% de su capital y forma parte del Grupo Mapfre.

En relación con la estructura accionarial, Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, titular del 64,6% del capital social y derechos de voto de dicha entidad y sociedad dominante última en los términos previstos por el artículo 42 del Código de Comercio. A su vez, Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por Fundación Mapfre. Fundación Mapfre desarrolla actividades de interés general en las áreas de Acción Social, Ciencias del Seguro, Cultura, Seguridad Vial, Prevención, Salud y Medio Ambiente.

El Oferente no tiene valores admitidos a negociación en ningún mercado organizado.

La Sociedad Oferente está regida y administrada por un Consejo de Administración formado por 19 miembros según en el detalle previsto en el Folleto.

4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

El único acuerdo existente, en relación con FUNESPAÑA, entre MAPFRE FAMILIAR o cualquiera de las entidades del Grupo Mapfre y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de FUNESPAÑA, es el Contrato de Accionistas.

El día 31 de mayo de 2011 MAPFRE FAMILIAR, por un lado, y Juan Valdivia Gerada, actuando en su propio nombre y en representación de Angel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández, por otro, (las "**Partes**")

suscribieron el Contrato de Accionistas que tiene por objeto regular sus relaciones como accionistas de FUNESPAÑA.

El mismo día y en unidad de acto con el contrato anterior por su estrecha vinculación con el mismo, los Accionistas Sindicados suscribieron un contrato de sindicación de voto (el "**Pacto de Sindicación**").

El objeto de dicho Pacto de Sindicación era constituir un sindicato de voto que agrupara las acciones de los Accionistas Sindicados, con el objetivo de funcionar como un solo bloque accionarial y de voto en relación con los derechos y obligaciones asumidos por ellos en el Contrato de Accionistas y conforme a los términos y condiciones acordados en el mismo. Los acuerdos objeto del citado Pacto de Sindicación se deben adoptar por mayoría de los derechos de voto titularidad de los Accionistas Sindicados en cada momento. A la fecha del Folleto, la mayoría de los citados derechos de voto son titularidad de Juan Valdivia Gerada y, en consecuencia, se le atribuyen los derechos de voto de los restantes miembros del pacto a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007. El Pacto de Sindicación estará en vigor mientras lo esté el Contrato de Accionistas.

El Contrato de Accionistas y el Pacto de Sindicación fueron comunicados a la CNMV y a la propia FUNESPAÑA y publicados como hecho relevante el mismo día 31 de mayo de 2011 (número 144.733).

Los principales términos y condiciones del Contrato de Accionistas, que se adjunta como anexo al Folleto, se resumen en el apartado I.5.1 de dicho Folleto.

Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2011, MAPFRE FAMILIAR y Juan Valdivia Gerada, en su propio nombre y en representación del resto de los Accionistas Sindicados, suscribieron una carta que fue también publicada como hecho relevante el día 16 de junio de 2011 (número 145.802) en la que se detallaron las cláusulas del Contrato de Accionistas que carecían de eficacia hasta que se verificara el integro cumplimiento de las condiciones suspensivas pactadas en el propio contrato.

Mediante otra carta de fecha 21 de diciembre de 2011 que fue registrada como hecho relevante el día siguiente (número 155.380), se aclararon algunos aspectos del contrato relativos a la transmisibilidad de las acciones de FUNESPAÑA pertenecientes a MAPFRE FAMILIAR y a los Accionistas Sindicados.

La entrada en vigor del Contrato de Accionistas, tras el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta su eficacia, se produjo el 30 de noviembre de 2011.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

FUNESPAÑA tiene un capital social que asciende a 4.293.428,10 euros representado mediante 14.311.427 acciones ordinarias de un valor nominal de 0,30 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Dichas acciones otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA.

Sin perjuicio de lo anterior, las 6.457.671 acciones de FUNESPAÑA propiedad de MAPFRE FAMILIAR, y que representan el 45,12% del capital social de la Sociedad Afectada, han sido inmovilizadas en garantía de que la Sociedad Oferente no transmita sus acciones antes de la finalización de la Oferta.

Asimismo, los Accionistas Sindicados, titulares de 3.022.072 acciones de FUNESPAÑA que representan el 21,12% del capital social de la misma, han procedido a inmovilizar sus acciones con el fin de no acudir a la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas de un 33,76% del capital social de FUNESPAÑA, y que junto con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado siguiente de este Anuncio.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por cada acción de FUNESPAÑA es de 7 euros.

La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 siguiente.

Justificación de la contraprestación

El precio de 7 euros ofrecido por las acciones de FUNESPAÑA tiene la consideración de precio equitativo, al haber sido fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 9

del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio se corresponde con el precio más elevado que la Sociedad Oferente y las personas que actúan en concierto con ella o por su cuenta han pagado o acordado por las acciones de FUNESPAÑA entre el 20 de diciembre de 2009 (esto es, en el periodo de tiempo comprensivo de los 12 meses previos al hecho relevante de 20 de diciembre de 2010 en el que se informó al mercado de la Fusión y la Oferta) y la fecha del Folleto.

Concretamente, el precio se corresponde con las adquisiciones de 1.929.397 acciones de FUNESPAÑA, al precio de 7 euros por acción, realizadas por MAPFRE FAMILIAR el 22 de julio de 2010.

MAPFRE FAMILIAR no ha acordado ninguna compensación adicional al precio pagado en las referidas adquisiciones, no ha acordado ningún diferimiento en el pago ni ha acordado ninguna otra adquisición a precio superior por lo que el precio íntegro más elevado pagado o acordado por la Sociedad Oferente es de 7 euros por acción de FUNESPAÑA.

En cuanto a la adquisición por el consejero dominical de FUNESPAÑA, designado por MAPFRE FAMILIAR, Alberto Ortiz Jover, de 25 acciones de FUNESPAÑA al precio de 7,44 euros por acción, tal y como se describe en el Folleto, se hace constar que en aplicación del apartado 4.d) del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, el precio de esta adquisición no se ha tenido en cuenta por la Sociedad Oferente para la determinación del precio equitativo al tratarse de una adquisición por un volumen no significativo en términos relativos y haberse realizado a precio de cotización.

Por tanto, el precio de la Oferta se considera equitativo al haber sido fijado por la Sociedad Oferente de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones ni está sujeta a ninguna otra condición y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que tuviesen lugar.

8. GARANTIAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval bancario emitido por Bankia S.A., en fecha 14 de diciembre de 2011, por un importe de 33.821.788 euros. Dicho importe cubre íntegramente el pago de la Oferta. El otorgamiento de dicho aval por parte de Bankia S.A. se ha realizado en condiciones de mercado.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la Oferta mediante sus actuales fondos disponibles en tesorería y, por tanto, sin acudir a financiación ajena, ya que el saldo de tesorería es suficiente para atender al desembolso máximo que correspondería como consecuencia de la Oferta.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre FUNESPAÑA dado que el pago de la misma se atenderá mediante los actuales fondos disponibles de tesorería de la Sociedad Oferente, tal y como se ha descrito con anterioridad.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

9.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 22 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 22 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del mismo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieren dichos Boletines Oficiales de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

9.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de FUNESPAÑA se realizarán de acuerdo con lo señalado en el Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de acciones de FUNESPAÑA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de FUNESPAÑA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a MAPFRE FAMILIAR a través del representante designado a estos efectos los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de FUNESPAÑA.

MAPFRE FAMILIAR y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia MAPFRE FAMILIAR y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real

Decreto 1066/2007 de comunicar diariamente a las respectivas Sociedades Rectoras y a la Sociedad Oferente las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de MAPFRE FAMILIAR a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.
Calle Serrano, número 39
28001 Madrid
Att. Avelino Bautista Bueno

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que MAPFRE FAMILIAR adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso MAPFRE FAMILIAR aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de FUNESPAÑA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de FUNESPAÑA.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de 2 días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y a la Sociedad de Bolsas, a FUNESPAÑA y a MAPFRE FAMILIAR el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia publicarán dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

9.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre la Sociedad Oferente y aquéllos

Los titulares de las acciones de FUNESPAÑA que acepten la Oferta a través de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por MAPFRE FAMILIAR.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso MAPFRE FAMILIAR se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

9.4. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

MAPFRE FAMILIAR ha designado a Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio social en Calle Serrano, número 39, Madrid, C.I.F. número A-79.203.717 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9644, Libro 8353 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja número 89.417, Inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

9.5. Compraventas forzosas

Condiciones para las compraventas forzosas

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 quáter de La Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, si la Oferta fuese aceptada por accionistas titulares de acciones que representen, al menos, el 90% de los derechos de voto de FUNESPAÑA, distintos de los que ya obren en poder de MAPFRE FAMILIAR y a resultas de la Oferta, ésta última fuese titular de acciones de FUNESPAÑA que representasen, al menos, el 90% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA, MAPFRE FAMILIAR podrá exigir a los restantes accionistas de FUNESPAÑA la venta forzosa de todas sus acciones al precio de la Oferta. De igual forma, los accionistas de FUNESPAÑA que no hubiesen aceptado la Oferta podrán exigir a MAPFRE FAMILIAR la compra de la totalidad de sus acciones a dicho precio.

MAPFRE FAMILIAR debe atribuirse en la fecha del Folleto un total de 9.479.768 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 66,24% de su capital social y de sus derechos de voto.

La Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 33,76% de su capital social. Dicho número incluye 25 acciones que ya están atribuidas a MAPFRE FAMILIAR según lo señalado y no están inmovilizadas.

Por tanto, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 4.348.516 acciones, equivalentes al 90% de los derechos de voto correspondientes a las acciones a las que se dirige efectivamente la Oferta y al 30,38% del capital social, con lo que los derechos de voto atribuibles a MAPFRE FAMILIAR alcanzarían la cifra de 13.828.284 acciones, representativas del 96,62% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA.

En caso de que la cifra de aceptaciones incluyera la aceptación de la Oferta por parte de Alberto Ortiz Jover con las 25 acciones cuyos derechos de voto ya están atribuidos

a MAPFRE FAMILIAR, se deducirían del cómputo dichas acciones. En este caso, la aceptación mínima necesaria para el cumplimiento de las condiciones que posibilitan las operaciones de compraventa forzosa, deberá comprender 4.348.519 acciones. El número de acciones atribuible a MAPFRE FAMILIAR en este supuesto ascendería a la cifra de 13.828.287 acciones, representativas del 96,62% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA.

Procedimiento para las compraventas forzosas

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante si se dan las condiciones señaladas anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

MAPFRE FAMILIAR recabará la información necesaria con el fin de constatar si alguna de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta es atribuible, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, al propio Grupo Mapfre o a los Accionistas Sindicados. La comunicación señalada en el párrafo anterior incluirá el detalle de dichas acciones atribuibles o, en el caso que proceda, una declaración negativa al respecto.

Tan pronto como se adopte la decisión y, como máximo, dentro del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR comunicará a la CNMV si exigirá o no la venta forzosa.

MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa a los accionistas de FUNESPAÑA no aceptantes de la Oferta. Si finalmente se decidiera exigir la venta forzosa, se dará cumplimiento a las comunicaciones y demás extremos señalados en los apartados 4 y 5 del artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

Formalidades que deben cumplir los accionistas de FUNESPAÑA para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta

En el apartado III.6 del Folleto se describen las formalidades que deben cumplir los accionistas de FUNESPAÑA para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de FUNESPAÑA para solicitar la compra forzosa será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones incluidas en las solicitudes de compra forzosa serán por cuenta de los accionistas vendedores.

10. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

10.1. Finalidad perseguida con la adquisición

MAPFRE FAMILIAR formula la presente Oferta en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, tras haber alcanzado el control de FUNESPAÑA en los términos previstos en las normas señaladas y conforme a lo indicado en el Folleto.

En consecuencia, la Oferta se formula con la finalidad de que los accionistas de FUNESPAÑA que lo deseen puedan transmitir a MAPFRE FAMILIAR todas o parte de sus acciones a un precio equitativo, tal y como este viene definido en la normativa aplicable.

10.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras de la Sociedad Afectada y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses

MAPFRE FAMILIAR y su accionista de control no tienen hasta la fecha del Folleto ningún plan estratégico aprobado relativo a las actividades futuras y a la localización de los centros de actividad de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo para un horizonte temporal de 12 meses.

Actualmente, FUNESPAÑA ha iniciado el proceso de elaboración de las bases principales de su futuro Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 en el que se definirán sus objetivos y estructura organizativa. El Plan no se hará público y será implantado una vez que sea aprobado por los órganos de dirección y gobierno de FUNESPAÑA. Se estima que su elaboración concluirá a lo largo del primer semestre de 2012.

La intención del Grupo MAPFRE y de los Accionistas Sindicados para el horizonte temporal de los próximos 12 meses, es que FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo continúen desarrollando las actividades que han venido realizando hasta la fecha, sin perjuicio del crecimiento y aprovechamiento de las nuevas oportunidades de negocio y sinergias que, en su caso, pudieran producirse tras la reciente operación de Fusión con Gesmap.

En la fecha del Folleto, no existe ninguna estimación relativa a la cuantificación de las potenciales sinergias derivadas de la referida Fusión.

Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, se prevé mantener la localización de los actuales centros de actividad de FUNESPAÑA y de las sociedades de

su grupo, sin que hasta ahora se hayan observado solapamientos en los mencionados centros.

10.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses

En lo relativo a los puestos de trabajo del personal y directivos de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo y sus condiciones de trabajo, no existe tampoco ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses.

No obstante, en dicho horizonte, MAPFRE FAMILIAR junto con los Accionistas Sindicados tiene previsto proponer a los órganos de dirección y gobierno de FUNESPAÑA la aprobación de una nueva estructura organizativa de FUNESPAÑA que se definirá en el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 mencionado en el apartado 10.2 anterior. Dicha estructura pretende adaptar los recursos humanos de FUNESPAÑA a la nueva situación empresarial creada tras la Fusión e incluir la integración de los antiguos directivos de Gesmap en la organización de FUNESPAÑA. Esta nueva estructura podría suponer cambios en los puestos de trabajo del personal y directivos de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo, así como en las condiciones de trabajo aunque, a la fecha del Folleto, no se prevé que sean relevantes. En este sentido debe hacerse referencia a la complementariedad en las zonas donde las sociedades intervinientes en la Fusión desarrollaban sus actividades, lo que hace que no se produzcan solapamientos y evita el citado impacto negativo sobre el empleo.

10.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

No existe ningún plan en relación con la utilización o disposición de activos de FUNESPAÑA o de las sociedades pertenecientes a su grupo.

Respecto del endeudamiento, no se prevé que vaya a darse en FUNESPAÑA o en las sociedades pertenecientes a su grupo, un endeudamiento financiero superior al de sus niveles habituales. Por el contrario, el objetivo de la Sociedad Oferente es que dicho endeudamiento se vea reducido en la medida de lo posible mediante la operación que se señala en el siguiente apartado.

10.5. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo

MAPFRE FAMILIAR considera que el nivel de endeudamiento de FUNESPAÑA, así como las condiciones de su deuda al cierre del ejercicio 2011 (vencimiento y coste de la

misma) requieren actuaciones dirigidas a procurar la estabilidad de la gestión futura de su actividad.

En opinión de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados, la renovación de la deuda bancaria con entidades de crédito de FUNESPAÑA a 31 de diciembre de 2011, a sus diferentes vencimientos podría dificultarse en el supuesto de que las actuales restricciones de crédito a las que se enfrentan las sociedades en España se mantuvieran o aumentaran en los próximos meses como consecuencia del actual escenario que vive la economía española y mundial.

A fin de mitigar este riesgo, MAPFRE FAMILIAR tiene intención de presentar una propuesta al Consejo de Administración de FUNESPAÑA para la realización de una ampliación de capital mediante aportación dineraria con derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad Afectada, por un importe de 25.045.000 euros y destinada a reducir el endeudamiento.

Dicha ampliación se llevaría a cabo mediante la emisión de una acción nueva de 0,30 euros de valor nominal unitario por cada 4 antiguas y se adoptarían los correspondientes acuerdos de ampliación de capital en un plazo máximo de 6 meses desde el fin de la Oferta. La ampliación de capital se emitiría con una prima de emisión de 6,7 euros por acción, de forma que el desembolso por acción sería equivalente a 7 euros, importe coincidente con el precio de la Oferta.

Está previsto que MAPFRE FAMILIAR asegure la ampliación de capital dineraria en su totalidad, es decir hasta el citado importe de 25.045.000 euros, mediante la suscripción y desembolso de todas las acciones de FUNESPAÑA que se emitan y no sean suscritas por los restantes accionistas de FUNESPAÑA. En este sentido, está previsto que la citada ampliación de capital contemple: (i) una primera vuelta para el ejercicio y negociación de los derechos de suscripción preferente con la posibilidad de entrada de nuevos inversores, (ii) una segunda vuelta de adjudicación adicional para los accionistas anteriores que hubiesen ejercitado sus derechos de suscripción preferente, y (iii) una tercera vuelta de asignación discrecional que podrá ser suscrita por terceros inversores y que, de no ser suscrita, quedaría íntegramente suscrita por MAPFRE FAMILIAR en las acciones pendientes, garantizando de esta forma la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital.

En el caso de que finalmente la operación se lleve a cabo y ningún accionista acuda a la misma (incluyendo los propios Accionistas Sindicados), MAPFRE FAMILIAR incrementaría su participación en FUNESPAÑA en aproximadamente un 11% y los Accionistas Sindicados verían diluida porcentualmente su participación en un 4% aproximadamente.

En relación con la referida ampliación, MAPFRE FAMILIAR no ha tomado ninguna decisión formal hasta la fecha, si bien, manifiesta su intención de llevarla a cabo tan

pronto como sea posible y a adoptar los correspondientes acuerdos de ampliación de capital en el plazo de 6 meses indicado con anterioridad, salvo que se produjera alguna circunstancia nueva o que no hubiera podido ser prevista a la fecha del Folleto. En este caso, se informaría debidamente al mercado mediante un hecho relevante.

Se hace constar, asimismo, que los Accionistas Sindicados concertados con MAPFRE FAMILIAR han manifestado su apoyo a dicha propuesta, aunque no existe ningún compromiso por su parte de acudir a la referida ampliación.

Al margen de lo anterior, no se prevé la emisión de ningún otro tipo de valor por parte de FUNESPAÑA o las sociedades de su grupo.

10.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

No se prevén reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a FUNESPAÑA o a las sociedades pertenecientes a su grupo (incluidas las filiales de la antigua Gesmap), ni a las ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo.

No obstante lo anterior, y aunque hasta la fecha no existe ninguna previsión ni decisión al respecto, no se descarta que tras la elaboración y aprobación, en su caso, del Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, pudieran realizarse reestructuraciones societarias que pudiesen afectar a FUNESPAÑA o sus filiales, sin que en ningún caso ello pueda suponer perjuicio alguno para sus accionistas.

10.7. Política de remuneración al accionista

Dada la actual situación desfavorable del entorno económico y el nivel de endeudamiento en el que se encuentra FUNESPAÑA, MAPFRE FAMILIAR prevé continuar con la política de no repartir dividendos aplicada por FUNESPAÑA desde el ejercicio 2008, al menos mientras perduren dichas circunstancias.

Tampoco existen planes de establecer ningún otro mecanismo de remuneración al accionista de FUNESPAÑA.

10.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo

Una vez autorizada la Oferta, y antes del segundo semestre de 2012, MAPFRE FAMILIAR tiene intención de ejercitar sus derechos relativos al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA y de sus directivos, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Accionistas, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA estará compuesto por 9 miembros. Dichos consejeros serán designados por MAPFRE FAMILIAR por un lado, y los Accionistas Sindicados por otro, en el número que resulte de la proporción de la participación accionarial de cada cual respecto de la participación total de ambas Partes. Dicho número se redondeará por exceso en el caso de MAPFRE FAMILIAR y por defecto en el caso de los Accionistas Sindicados.

Adicionalmente, tal y como refleja el Contrato de Accionistas, MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados se han comprometido a observar las recomendaciones en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a la presencia del número correspondiente de consejeros independientes.

En caso de ejercicio de derecho de representación proporcional por algún accionista de FUNESPAÑA, la proporción prevista con anterioridad se aplicará sobre el número de miembros no designados mediante dicho sistema, observándose, asimismo, las recomendaciones en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas mencionadas en el párrafo anterior.

De momento, únicamente se han designado 2 consejeros dominicales en FUNESPAÑA a propuesta de MAPFRE FAMILIAR: la propia Sociedad Oferente que fue nombrada consejero mediante acuerdo de Consejo de Administración de FUNESPAÑA por el sistema de cooptación, adoptado con fecha 25 de marzo de 2010 y posteriormente ratificado por la Junta de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010 y Alberto Ortiz Jover que fue nombrado consejero a propuesta de MAPFRE FAMILIAR, también por el sistema de cooptación con fecha 9 de mayo de 2011 y ratificado por la Junta de Accionistas el 17 de junio de 2011. De los 7 consejeros restantes, 4 tienen el carácter de independientes y los otros 3 forman parte del grupo de Accionistas Sindicados, ocupando los cargos de Presidente ejecutivo, Vicepresidente y Consejeros Delegados solidarios.

En consecuencia, dados los compromisos del Contrato de Accionistas en materia de organización, gestión y funcionamiento de la sociedad, y con independencia del resultado de la Oferta, está previsto que MAPFRE FAMILIAR proponga la designación de 2 nuevos consejeros dominicales mientras que los Accionistas Sindicados reducirían los consejeros nombrados por ellos a 2. A estos efectos, el número de consejeros independientes se reduciría de los 4 actuales a 3, dando continuidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

En cualquier caso, MAPFRE FAMILIAR propondrá la designación del Presidente, de un (1) Consejero Delegado que tendrá carácter ejecutivo y del Secretario del Consejo de Administración de FUNESPAÑA. El actual Presidente Juan Valdivia Gerada pasará a ocupar el cargo de Vicepresidente ejecutivo hasta su jubilación legal, cargo

desempeñado hasta ahora por Wenceslao Lamas López. El actual Consejero Delegado, Angel Valdivia Gerada seguirá manteniendo dicho cargo con el fin de continuar llevando a cabo sus actuales funciones y competencias en FUNESPAÑA relativas a Asistencia, Red de Funerarias Externas y/o Adheridas y Compañías Aseguradoras. Los 2 Consejeros Delegados tendrán carácter solidario.

Asimismo, tras la aprobación del Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, en función de las actuaciones previstas en el mismo y como consecuencia de su ejecución, podría producirse el nombramiento de nuevos directivos de FUNESPAÑA sin que hasta el momento se haya tomado ninguna decisión al respecto.

Debe recordarse que según lo dispuesto en el Contrato de Accionistas, los asuntos relativos a las materias sujetas a "Mayorías Reforzadas de la Junta General" o a "Mayorías Reforzadas del Consejo de Administración" detalladas en el propio contrato, necesitan el voto en el mismo sentido de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados, por lo que respecto de dichas materias no resulta determinante la proporción entre consejeros designados por MAPFRE FAMILIAR y consejeros designados por los Accionistas Sindicados.

En caso de desacuerdo, podría darse una situación de Bloqueo conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas que otorgaría a cualquiera de las Partes la facultad de ejercitar, a partir del 30 de noviembre de 2012, la Opción de Compra y la Opción de Venta, según lo dispuesto en el citado Contrato de Accionistas y cartas adicionales.

Junto con la designación de los nuevos consejeros, está previsto que se proceda a la renovación de las comisiones delegadas del Consejo de Administración, esto es, de la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de adecuarlas a la nueva estructura del Consejo de Administración. No obstante, a fecha de hoy no se ha adoptado ninguna decisión en este sentido ni en el de modificar las funciones y normas de funcionamiento de las Comisiones previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, está previsto que la composición de la Comisión Ejecutiva se adapte para que su estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas, las Partes darán las indicaciones a los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA o de sus filiales designados a propuesta de cada uno de ellos así como a los apoderados que actúen en su nombre en las Juntas Generales de FUNESPAÑA o de sus filiales para que actúen en la forma precisa para el cumplimiento del Contrato de Accionistas. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones fiduciarias de los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA o de sus filiales.

10.9. Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos de la Sociedad Afectada

No existe intención de introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA ni en los de las sociedades de su grupo, salvo las derivadas de la emisión de acciones que se producirá como consecuencia del aumento de capital previsto en el apartado 10.5 anterior o las que pudieran requerirse en el caso de que finalmente se llevara a cabo alguna reestructuración societaria.

10.10. Intenciones respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la Sociedad Afectada

MAPFRE FAMILIAR tiene intención de que las acciones de FUNESPAÑA continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. En este sentido, se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores.

En función del resultado de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR se compromete a adoptar en el plazo de 6 meses desde la liquidación de la misma, los acuerdos para adoptar las medidas que en su caso pudieran resultar necesarias para el mantenimiento de la cotización bursátil de los valores de FUNESPAÑA con una distribución accionarial adecuada.

Entre las medidas que podrían adoptarse, se encuentran las siguientes: (i) una oferta de venta de acciones; (ii) una oferta pública de suscripción a través de la ampliación de capital cuyos términos y condiciones están previstos en el apartado 10.5 anterior o en aquellos otros términos y condiciones que resultaran más convenientes al interés de FUNESPAÑA teniendo en cuenta las circunstancias del mercado. La adopción concreta de estas medidas o de otras que pudieran facilitar la mayor distribución del capital de FUNESPAÑA en caso necesario así como su fecha de ejecución, dependerá de lo que más convenga al interés de FUNESPAÑA.

En todo caso, en el supuesto de que el mantenimiento en Bolsa de las acciones de FUNESPAÑA requiera la adopción de las medidas a que se refiere el párrafo anterior y ninguna de ellas pudiese iniciarse, al menos, en el plazo máximo de los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, o, habiéndose iniciado alguna de ellas, no se hubiese obtenido el resultado esperado, MAPFRE FAMILIAR se compromete a iniciar las actuaciones oportunas para promover en el mismo plazo de 6 meses señalado, la exclusión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, para lo cual se aportará un informe de valoración realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de dicho Real Decreto.

En caso de que una vez publicado el resultado de la Oferta, se cumplieran las condiciones para el ejercicio de las compraventas forzosas, y todos los accionistas de FUNESPAÑA exigieran a MAPFRE FAMILIAR la compra forzosa de sus acciones, MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de solicitar a la CNMV el plazo de un (1) mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de FUNESPAÑA, previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, y conforme establece el mencionado artículo, las acciones de FUNESPAÑA quedarían excluidas de negociación a partir de la liquidación de la última operación de compra forzosa.

Del mismo modo, y aun cuando de acuerdo con lo indicado en el siguiente apartado 10.11, MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa, en el supuesto de que, dándose las condiciones reglamentarias para ello, MAPFRE FAMILIAR decidiera finalmente exigir la venta forzosa, ello supondría la exclusión de las acciones de FUNESPAÑA con efectos desde la liquidación de la operación de venta forzosa.

10.11. Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007

MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa en caso de que se den las condiciones requeridas para ella en los artículos 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, aunque no ha tomado ninguna decisión al respecto.

Las condiciones para el ejercicio del derecho de venta forzosa se describen en el apartado III.6 del Folleto.

En el caso de que se den dichas condiciones y aunque MAPFRE FAMILIAR decida no exigir la venta forzosa, los accionistas de FUNESPAÑA no aceptantes de la Oferta tendrán derecho de exigir a MAPFRE FAMILIAR la compra forzosa de todas sus acciones por el mismo precio de la Oferta y con las formalidades que se han señalado en el apartado III.6 del Folleto.

10.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas

El Contrato de Accionistas regula el régimen y mecanismos de transmisibilidad de las acciones titularidad de MAPFRE FAMILIAR así como de los Accionistas Sindicados.

Sin perjuicio de lo anterior, no existen intenciones de transmitir acciones de FUNESPAÑA ni entre MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados ni a terceros.

10.13. Informaciones relativas a la Sociedad Oferente, en la medida en que se verá afectada por la Oferta

MAPFRE FAMILIAR no prevé que la adquisición derivada de la presente Oferta junto con las adquisiciones de acciones de FUNESPAÑA realizadas anteriormente y la Fusión de FUNESPAÑA y Gesmap, supongan para MAPFRE FAMILIAR o para el Grupo Mapfre (excluyendo a la propia FUNESPAÑA y sus filiales): (i) ningún cambio en la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración o de los Estatutos Sociales; (ii) ningún cambio relevante en la organización funcional ni en su actividad y estrategia; (iii) ninguna disminución de las inversiones previstas; (iv) ninguna modificación en la política de personal ni en sus centros de actividad; (v) ninguna alteración en la política de reparto de dividendos; (vi) ninguna reestructuración societaria que afecte a MAPFRE FAMILIAR o las entidades del Grupo Mapfre.

Asimismo, la Oferta y las operaciones anteriores realizadas por MAPFRE FAMILIAR sobre FUNESPAÑA no comportarán un incremento en el nivel de endeudamiento, ni la emisión de valores o la necesidad de desprenderse de ningún activo de MAPFRE FAMILIAR ni de las entidades del Grupo Mapfre.

10.14. Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras

El impacto económico de la Oferta sobre FUNESPAÑA no se considera relevante para MAPFRE FAMILIAR ni para el Grupo Mapfre.

En el apartado IV.14 del Folleto se refleja el impacto de la Oferta en la estructura financiera consolidada de MAPFRE FAMILIAR y de Mapfre, S.A., asumiendo que es aceptada por todos los accionistas a los que se dirige la misma.

La consolidación por integración global de FUNESPAÑA supondría un aumento de 14.658.000 euros en el epígrafe de intereses minoritarios del patrimonio neto consolidado de Mapfre S.A. y MAPFRE FAMILIAR, representando el 0,15% y el 1% respectivamente.

10.15. Otras informaciones

Conforme a lo manifestado en el hecho relevante publicado el 29 de febrero de 2012 con número de registro 159.465, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA ha acordado, a instancias del accionista José Ignacio Rodrigo Fernández, convocar Junta General Extraordinaria de FUNESPAÑA con el Orden del Día indicado en el citado hecho relevante.

La celebración de la citada Junta General Extraordinaria está prevista para el 12 de abril de 2012.

La aceptación de la Oferta no impide el ejercicio del derecho de asistencia a la referida Junta por los accionistas aceptantes, en tanto no haya sido publicado el resultado de dicha Oferta.

11. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La celebración del Contrato de Accionistas representa una concentración económica que constituye, a los efectos de la normativa de Derecho de la Competencia, una toma de control conjunto de FUNESPAÑA por MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados que fue notificada a la Comisión Nacional de la Competencia el día 29 de junio de 2011. Dicha concentración económica fue autorizada el 27 de julio de 2011 con efectos desde esa misma fecha. El incremento de la participación accionarial en FUNESPAÑA por parte de MAPFRE FAMILIAR que resulte tras la liquidación de la Oferta, no supone una nueva concentración económica en el sentido del artículo 7.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, al no entrañar, en tanto en cuanto continúe en vigor el Contrato de Accionistas, un nuevo cambio en la estructura de control sobre FUNESPAÑA a estos efectos.

Igualmente, la citada concentración económica y el incremento de la participación accionarial resultante de la Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al carecer de dimensión comunitaria conforme a los umbrales de notificación establecidos en el artículo 1, apartados 2 y 3, de dicho Reglamento.

La operación no está sujeta a normas de competencia de otros países.

MAPFRE FAMILIAR manifiesta que, conforme a su leal saber y entender, tras la realización de las oportunas comprobaciones, no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas, nacionales o extranjeras, relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que ni la Sociedad Oferente ni FUNESPAÑA tienen obligación de notificar la Oferta a ningún Organismo o Autoridad distinto de la CNMV. En particular, MAPFRE FAMILIAR manifiesta expresamente que la operación no requiere ninguna notificación previa ni posterior a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

12. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta, en los siguientes lugares:

- i) en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2-4, Valencia);
- ii) en el domicilio social de MAPFRE FAMILIAR (Carretera de Pozuelo a Majadahonda, km 50, Madrid)
- iii) en los registros públicos de la CNMV en Madrid (Miguel Ángel, 11) y Barcelona (Paseo de Gracia, 19).

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en las respectivas páginas web de Mapfre, S.A. (www.mapfre.com), FUNESPAÑA (www.funespana.es) y la CNMV (www.cnmv.es).

En Madrid, a 30 de marzo de 2012

Francisco José Marco Orenes,
Consejero Delegado de Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.